



Consejo de Seguridad

Distr. general
25 de enero de 2018

Original: español

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

Nota verbal de fecha 22 de enero de 2018 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Guatemala ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Guatemala ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) relativa a las sanciones impuestas a la República Popular Democrática de Corea y tiene el honor de transmitir adjunto el informe de la República de Guatemala sobre la aplicación de las resoluciones [1718 \(2006\)](#), [1874 \(2009\)](#), [2087 \(2013\)](#), [2094 \(2013\)](#), [2270 \(2016\)](#), [2321 \(2016\)](#), [2356 \(2017\)](#), [2371 \(2017\)](#), [2375 \(2017\)](#) y, la más reciente, [2397 \(2017\)](#) (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 22 de enero de 2018
dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente
de Guatemala ante las Naciones Unidas**

**Informe de Guatemala sobre la aplicación de las resoluciones
1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013), 2094 (2013), 2270
(2016), 2321 (2016), 2356 (2017), 2371 (2017), 2375 (2017) y
2397 (2017) del Consejo de Seguridad**

El Gobierno de la República de Guatemala, con base en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013), 2094 (2013), 2270 (2016), 2321 (2016), 2356 (2017), 2371 (2017), 2375 (2017) y, la más reciente, 2397 (2017), se permite informar al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) sobre las medidas que se han adoptado con miras a aplicar eficazmente las disposiciones pertinentes de dichas resoluciones relativas a la República Popular Democrática de Corea.

Como se indicó en el informe S/AC.49/2007/13, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala ha informado prontamente a las autoridades nacionales pertinentes de las obligaciones que le incumben en virtud de la resolución 1718 (2006) y resoluciones posteriores. En tal sentido, Guatemala continúa adoptando las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

Las autoridades nacionales competentes han tomado acciones sobre el fortalecimiento del régimen de sanciones, en cuanto a medidas financieras, medidas relativas a la circulación de personas y de mercancías y la transferencia de capacitación, asesoramiento, servicios o asistencia en materia de tecnología, restricciones sobre el transporte marítimo y aéreo, y temas de cooperación técnica y científica, entre otros.

Además de los esfuerzos para aplicar eficazmente las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la República Popular Democrática de Corea, el Gobierno de Guatemala ha condenado de forma pública y enérgica los ensayos nucleares y de misiles balísticos realizados por la República Popular Democrática de Corea en violación flagrante de las resoluciones del Consejo. Guatemala también se ha sumado expresamente a las condenas emitidas por el Consejo.

En 2017, el Ministerio de Relaciones Exteriores emitió siete comunicados de prensa sobre los ensayos y lanzamientos de misiles.